

lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 16 de octubre de 1997.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 11 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve el expediente sancionador tramitado contra don Francisco Ruiz Raya por infracción tipificada en la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía. (CA-10B/96-BC).

Visto el expediente arriba indicado se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:

HECHOS

1.º Con fecha 4.1.97 tuvo conocimiento esta Delegación Provincial de la denuncia formulada por la 231 Comandancia de la Guardia Civil, Servicio de Protección de la Naturaleza de Villamartín, referente a la utilización de aparato detector de metales sin la correspondiente autorización de la Administración de Cultura por don Francisco Ruiz Raya (en compañía de otro sujeto más), en el lugar conocido por «Cementerio Antiguo, Coto de Bornos», del término municipal de Bornos (Cádiz), no siéndole intervenidas piezas.

2.º Como actuación previa, con objeto de determinar si concurrían en los hechos denunciados las circunstancias que justifiquen la incoación del procedimiento sancionador, de conformidad con el art. 109.2 del RPPHA (Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/95, de 7 de febrero), el Delegado Provincial solicita mediante Providencia el día 16.1.97 a la Unidad Técnica de Conservación y Restauración de esa Delegación Provincial que emita informe sobre si en el lugar indicado en la denuncia existe un yacimiento arqueológico. El informe se evacúa el día 22.1.97 por el Arqueólogo don Angel Muñoz Vicente afirmando que: Consultado el Inventario-Catálogo de Yacimientos Arqueológicos de la Provincia de Cádiz, efectivamente existe un yacimiento arqueológico catalogado en ese lugar, y cuya signatura en el Catálogo es AN-CA-010-0009/10/11.

3.º Con fecha 27.2.97 y de conformidad con los artículos 108.1.º y 109.1 del RPPHR se dicta el Escrito de Iniciación del Expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días para presentar las alegaciones que a su derecho convenga.

4.º Intentada la notificación en el último domicilio conocido del interesado, es devuelto por el Servicio de Correos con resultado negativo. Por lo que en fecha 7.3.97 se remite el Acuerdo de Iniciación al Ayuntamiento de Villamartín, al objeto de que por la Policía Local se lleve a cabo su notificación personal al interesado, siendo devuelto en unión de un oficio en el que se informa que no se ha llevado a cabo la notificación por encontrarse el interesado en ignorado paradero. Ante lo cual, y en base a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practican los trámites necesarios para la publicación del repetido Acuerdo en el BOJA, lo cual tiene lugar en el Boletín núm. 64, del día 5 de junio de 1997.

5.º Hasta la fecha no se ha recibido alegación alguna del Expedientado al escrito de iniciación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º La competencia para la Resolución del presente Expediente corresponde al Delegado Provincial de Cultura, de conformidad con el artículo 6.28 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, publicado por Decreto 4/1993, de 26 de enero.

2.º El artículo 6.2 del R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, establece que transcurridos dos meses desde la fecha en que se inició el procedimiento sin haberse practicado la notificación de éste al imputado, se procederá al archivo de las actuaciones, notificándose al imputado, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

3.º Por su parte, según dispone el art. 92.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes aludida, la caducidad del expediente no produce por sí sola prescripción de las acciones del particular o la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

4.º Por otro lado, el plazo de prescripción de la supuesta infracción que el encartado en este expediente pudiera haber cometido viene determinado en el art. 121 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, según el cual las infracciones menos graves prescribirán por el transcurso de 5 años, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera cometido la infracción.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que ha transcurrido el plazo citado en el segundo fundamento de derecho de dos meses entre la incoación del Expediente Sancionador (7.3.97) y su notificación al interesado (5.6.97),

RESUELVO

El archivo del presente expediente sancionador sin más trámites, al considerar que se ha producido la caducidad del mismo, según lo dispuesto en el Fundamento Jurídico Segundo de este escrito.

Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con lo expuesto en los Fundamentos Jurídicos Tercero y Cuarto de esta Resolución, se podrá iniciar un nuevo expediente sancionador para la depuración de las responsabilidades exigibles por la comisión de los hechos objeto de este expediente, en tanto no transcurran cinco años desde que tuvieron lugar los mismos.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura en el plazo de un mes, a contar desde el día de la notificación.

Cádiz, 11 de julio de 1997.- El Delegado, Rafael Garófano Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE CADIAR (GRANADA)

EDICTO. (PP. 3418/97).

Don José Reinoso Cara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cadiar (Granada).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18.9.97, aprobó inicialmente el expediente del Plan Especial UE-15 de las Normas Subsidiarias de Cadiar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, a cuyo contenido remite el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el citado expediente se encuentra expuesto al público en las Oficinas Municipales para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cádiz, 23 de septiembre de 1997.- El Alcalde, José Reinoso Cara.

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA (SEVILLA)

ANUNCIO.

El Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, en sesión Plenaria de 7 de octubre de 1997 al tratar el punto 4.º del Orden del día adoptó acuerdo sobre «Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 1997», y cuya parte dispositiva transcrita literalmente dice:

«El Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad aprobó la oferta de empleo público para 1997, incluyendo el acuerdo las siguientes disposiciones:

Primera. Aprobar la oferta de empleo público del Ayuntamiento para 1997, que incluye las siguientes plazas:

Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84: C.

Clasificación: Administración General, Subescala Administrativa.

Número de vacantes: 2.

Denominación: Administrativo de Administración General.

Sistema de selección: Concurso-oposición. Promoción Interna.

Segunda. Remitir el presente acuerdo para su publicación en el BOJA.»

Fuentes de Andalucía, 28 de octubre de 1997.- El Alcalde-Presidente, José Martín Ruano.

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA BALANEGRA

ANUNCIO. (PP. 3075/97).

Habiendo sido aprobados por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Balanegra en sesión de fecha 6.8.1997, la memoria justificativa y el diseño propuesto para escudo de esta entidad, quedan expuestos al público, escudo y memoria, en la Secretaría de la Entidad a efectos de presentación de alegaciones, por un período de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

Balanegra, 18 de agosto de 1997.- El Alcalde Acctal., Miguel Peralta Martín.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

ANUNCIO. (PP. 3581/97).

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el apartado número 3 del artículo 12 de los Estatutos Sociales de la Entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, se convoca a los señores Consejeros generales de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 10 de diciembre, a las 17,00 horas, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Sede Central de la Entidad, sita en plaza de Villamena, número 1, de Granada. En caso de no reunirse el quórum necesario, se celebrará en segunda convocatoria, media hora después de la anteriormente señalada.

El Orden del Día a tratar será el siguiente:

Punto 1.º Constitución de la Asamblea.

Punto 2.º Informe del Presidente de la Entidad.

Punto 3.º Informe de Gestión. Líneas generales de actuación para 1998. Plan estratégico.

Punto 4.º Informe del Presidente de la Comisión de Control.

Punto 5.º Ruegos y preguntas.

Punto 6.º Designación de Interventores y suplentes para la aprobación del acta de la sesión.

No se admitirá la delegación en otro Consejero, ni en tercera persona.

Granada, 27 de octubre de 1997.- El Presidente, Julio Rodríguez López.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63